



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000480 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 15 AGO 2025

VISTO:

EL MEMORANDO Nº 738-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 03 de junio del 2025; INFORME Nº 0110-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 03 de junio del 2025, INFORME Nº 211-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 11 de junio del 2025, INFORME Nº 112-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 18 de junio del 2025; INFORME Nº 601-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 27 de junio; INFORME Nº 068-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 01 de julio del 2025, MEMORANDO Nº 272-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 04 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, en la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, se establece el marco normativo que tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000480 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

15 AGO 2025

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, se establecen medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como los principios de: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad fiscal, Confianza legítima, Sostenibilidad, Equidad, e Integridad.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que “El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue”.

Que, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala: “El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial”.

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión o hasta la cancelación del proceso.

Que, el numeral el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública y, se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Así, como en el numeral 75.2 se establece que en caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000480 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 15 AGO 2025

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD del 30 de mayo de 2025, el Pleno del Consejo Regional de Tumbes acordó por unanimidad en su artículo primero APROBAR la priorización del Proyecto que se indica a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA CENTRAL DE OPERACIONES PNP - EMERGENCIA 105 EN LA JURISDICCION POLICIAL DE LA REGION DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	2632818	35,013,417.72 (*)
TOTAL			35,013,417.72 (*)

(*) El Costo total de la inversión que figura en el Banco de Inversiones es de S/36,696,630.77. Para el financiamiento ejecución a través del mecanismo de Obras por Impuestos el monto de inversión es de S/35,013,417.72 que corresponde a los componentes: Ejecución Física, elaboración de Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación. No se considera Gestión del Proyecto ni Costo del Control Concurrente dado que no corresponde su financiamiento a través de Obras por Impuestos.

Que, resulta necesario autorizar la realización del respectivo proceso de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado para organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y de la Entidad Privada Supervisora, respectivamente, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, y de su Reglamento.

Que, mediante MEMORANDO Nº 738-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 03 de junio del 2025, el Gerente General Regional, dispone al Gerente Regional de Infraestructura, alcanzar la propuesta de los profesionales para la designación de los comités especiales para conducir los procesos de selección correspondiente al PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA CENTRAL DE OPERACIONES PNP EMERGENCIA 105 EN LA JURISDICCION POLICIAL DE LA REGION DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" bajo obras por impuestos.

Que, mediante INFORME Nº 0110-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 03 de junio del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura alcanza la propuesta en cumplimiento de la normativa, adjuntando el cuadro con la propuesta de los comités especiales para conducir los procesos de selección respectivos:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000480 -2025/GOB. REG: TUMBES-GR

Tumbes, 15 AGO 2025

A. Comité Especial para la selección de la Empresa Privada:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA CENTRAL DE OPERACIONES PNP - EMERGENCIA 105 EN LA JURISDICCION POLICIAL DE LA REGION DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	2632818	A. Ing. JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES	A. Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
			B. Ing. INFORMATICO	B. Ing. INFORMATICO
			C. Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO	C. RAQUEL ORTIZ ARRESE

B. Comité Especial para la selección de la Empresa Privada Supervisora:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA CENTRAL DE OPERACIONES PNP - EMERGENCIA 105 EN LA JURISDICCION POLICIAL DE LA REGION DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	2632818	D. Ing. JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES	D. Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
			E. Ing. INFORMATICO	E. Ing. INFORMATICO
			F. Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO	F. RAQUEL ORTIZ ARRESE

Precisando que en relación al ing. Informático, no cuenta con dicho profesional, recomendando solicitar apoyo a otras gerencias.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000480 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

15 AGO 2025

Que, mediante **INFORME Nº 211-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-MMM**, de fecha 11 de junio del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, recomienda al Gerente General Regional: Remitir solicitud de propuesta a la Oficina de Informática para la designación de los miembros del comité especial y se recomienda emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente para: Designar a los miembros de los Comités Especiales propuestos en el presente informe; Disponer la instalación y funcionamiento inmediato de los comités designados, conforme al marco normativo de Obras por Impuestos, Comunicar a PROINVERSIÓN la conformación de dichos comités para fines de ley.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 11 de junio del 2025, la Gerencia General Regional, remite el expediente a la Oficina Regional de Administración, para alcanzar propuesta de profesional CAS (Ing. De Sistemas) para que integre el comité especial.

Que, mediante **INFORME Nº 112-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH**, de fecha 18 de junio del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, alcanza expediente emitido por el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control del personal, en el que adjunta la relación de los profesionales según el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	DESIGNACION
1	Yarleque Flores Marco Antonio	CAS	Programador Sist. Pad Tecnología De La Información
2	Paiva Arica Jose Leonidas	NOMBRADO	Especialista en Tecnología de la Información

Que, mediante **PROVEIDO S/N** de fecha 20 de junio del 2025, la Gerencia General Regional deriva el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal a fin de remitir expediente al consejo regional.

Que, mediante **INFORME Nº 601-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 27 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

PRIMERO: Que, **NO CORRESPONDE** bajo ningún supuesto elevar el expediente al Consejo Regional para la designación. La competencia para dicha acción es exclusiva del Titular de la Entidad (Gobernador Regional), según lo manda expresamente la normativa de Obras por Impuestos.

SEGUNDO: Es **VIABLE** la designación de los Comités Especiales, siendo la propuesta final, que unifica las nominaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra completa y conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento de la Ley Nº 29230. Se cumple con el requisito de contar con tres miembros, de los cuales dos poseen conocimiento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000480 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR Tumbes, 15 AGO 2025

técnico en el objeto de la selección, quedando establecida la propuesta tal como se detalla a continuación:

A. Comité Especial para la selección de la Empresa Privada:

Table with 4 columns: NOMBRE DE LA INVERSIÓN, CÓDIGO ÚNICO, MIEMBROS TITULARES, MIEMBROS ALTERNOS. Row 1: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BASICO EN LA CENTRAL DE OPERACIONES PNP - EMERGENCIA 105 EN LA JURISDICCION POLICIAL DE LA REGION DE TUMBES...

B. Comité Especial para la selección de la Empresa Privada Supervisora:

Table with 4 columns: N° NOMBRE DE LA INVERSIÓN, CÓDIGO ÚNICO, MIEMBROS TITULARES, MIEMBROS ALTERNOS. Row 1: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BASICO EN LA CENTRAL DE OPERACIONES PNP - EMERGENCIA 105 EN LA JURISDICCION POLICIAL DE LA REGION DE TUMBES...

TERCERO: Se RECOMIENDA a la Gerencia General Regional que es fundamental notificar a los profesionales que serán designados como miembros de los comités especiales, que su cargo se rige por lo dispuesto en el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230. Dicho artículo establece que el cargo encomendado es irrenunciable, salvo que se presente un conflicto de intereses, el cual debe ser debidamente fundamentado por escrito. Incurrir en responsabilidad el funcionario que alegue un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse de sus funciones.

CUARTO: Se RECOMIENDA a la Gerencia General Regional INFORME la propuesta unificada de los comités especiales al Despacho del Gobernador Regional para que, en el marco de sus atribuciones como Titular de la Entidad, otorgue su conformidad a dicha propuesta y autorice la proyección de la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de designación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000480 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

15 AGO 2025

QUINTO: Se **RECOMIENDA** que posterior a la conformidad por parte del Titular de la Entidad, corresponde emitir la Resolución Ejecutiva Regional, designando formalmente a los miembros titulares y alternos de ambos comités y disponiendo su instalación inmediata, comunicando además la conformación a PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 30.1 del reglamento de la Ley N.º 29230.

Que, mediante **INFORME N° 068-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, de fecha 01 de julio del 2025, el Gerente General Regional, alcanza informe legal al Gobernador Regional para conocimiento y para autorizar la proyección de la resolución.

Que, mediante **MEMORANDO N° 272-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**, de fecha 04 de julio del 2025, el Gerente General Regional, alcanza informe legal al Gobernador Regional para conocimiento y para autorizar la proyección de la resolución.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR los miembros de Comité Especial responsables de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos del Proyecto priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-CD, Comité que estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de la siguiente manera:

A. Comité Especial para la selección de la Empresa Privada:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BASICO EN LA CENTRAL DE OPERACIONES PNP - EMERGENCIA 105 EN LA JURISDICCION POLICIAL DE LA REGION DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	2632818	A. Ing. JOSÉ OLEGARIO GARCIA FLORES B. Ing. MARCO ANTONIO YARLEQUE FLORES C. Arq: GLENDA ZAPATA CAYCHO	A. Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS B. PAIVA ARIA JOSE LEONIDAS C. RAQUEL ORTIZ ARRESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000480 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 15 AGO 2025

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR los miembros del Comité Especial responsables de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde el expediente técnico y la ejecución, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos del Proyecto, priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, Comité que estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, de la siguiente manera:

B. Comité Especial para la selección de la Empresa Privada Supervisora:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN LA CENTRAL DE OPERACIONES PNP - EMERGENCIA 105 EN LA JURISDICCION POLICIAL DE LA REGION DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	2632818	D. Ing. JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES	D. Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
			E. Ing. MARCO ANTONIO YARLEQUE FLORES	E. PAIVA ARIA JOSE LEONIDAS
			F. Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO	F. RAQUEL ORTIZ ARRESE

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el comité especial se instale inmediatamente después de notificado y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y sus modificatorias, y del Reglamento de la Ley N° 29230, normas complementarias y la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial señalados en los artículos PRIMERO y SEGUNDO, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Unidad Formuladora Regional y Oficina Regional de Administración, y las demás oficinas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION la presente resolución para los fines de Ley.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000480 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 15 AGO 2025

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes (www.regiontumbes.gob.pe), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

